



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA A FELIPE ANTONIO DOMINGUEZ RIQUELME.

DECRETO ALCALDICIO N° 7926

Chillán Viejo,

30 DIC 2015

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 177.036 del 4 de Diciembre de 2015, para venta comida al paso.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 30 de Diciembre de 2015.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **provisoria** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	FELIPE ANTONIO DOMINGUEZ RIQUELME	
Rol Único Tributario:	15.463.999-3	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	Francisco Meneses N° 8, Diego Portales, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Pasaje Río Lircay N° 1098, interior, Villa Ríos del Sur, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Venta comida al paso	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código	3-Dic-2015 N° 522020	



de la Actividad	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 1.500.000
Autoridad Sanitaria:	Res. Exenta N° 1508452782 de 23-Dic-2015, autoriza funcionamiento de local de elaboración de alimentos con consumo al paso, en Río Lircay N° 1098, Villa Ríos del Sur, Chillán Viejo.
Autorización DOM:	Informe N° 121 de 14-Dic-2015, es factible admitir para patente provisoria por seis meses (6), período en el cual deberá subsanar observaciones.
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/OES.-
Distribución:

- Sr. Felipe A. Domínguez Riquelme
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)